

2009 APR 15 PM 4:42

SEÑORES:

INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL.

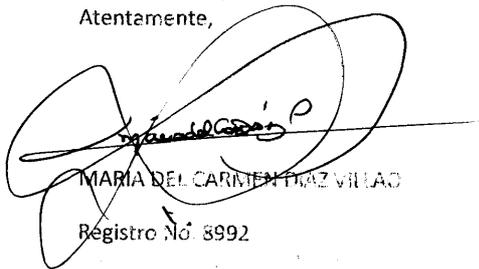
MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO, respetuosamente notifico:

QUE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL RAMIREZ (ECUASIR) CIA. LTDA., hizo una cesión de participaciones mediante escritura pública otorgada ante el Notario XXI del cantón Guayaquil con fecha 17 de febrero del 2009 la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha 16 de marzo del 2009.-

Acompaño copia certificada de la escritura pública de cesión.-

Agradezco la atención que se sirva darme la presente.

Atentamente,



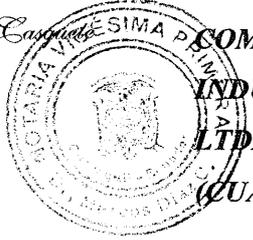
MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO
Registro No. 8992

of
Digital
Firma
electrónica



NOTARIA #1

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA ECUATORIANA DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL RAMIREZ (ECUASIR) CIA.
LTDA.-----
(CUANTIA: \$ 76.00).-----**

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de febrero del dos mil nueve, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **VICTOR OSVALDO RAMIREZ SANCHEZ**, de estado civil divorciado, de profesión comerciante; y **GABRIELA LISBETH RAMIREZ PALACIOS**, de profesión estudiante, de estado civil soltera. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste una cesión de participaciones de la compañía **ECUATORIANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL RAMIREZ (ECUASIR) CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en este contrato los señores: a) **VICTOR OSVALDO RAMIREZ SANCHEZ**, de estado civil divorciado, de profesión comerciante; por sus propios derechos, propietario de ocho mil cien participaciones, de



1 un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
2 Estados Unidos de América cada una, pagadas en su
3 totalidad, en calidad de **CEDENTE** y, b) La señorita
4 **GABRIELA LISBETH RAMIREZ PALACIOS**, por sus
5 propios derechos en calidad de **CESIONARIA**,
6 debidamente autorizada para el efecto por la junta
7 general universal de socios de fecha dieciséis de febrero
8 del dos mil nueve, cuya copia certificada se agrega a la
9 presente escritura como documento habilitante.-

10 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
11 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
12 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos
13 Díaz Casquete, el treinta y uno de mayo de mil
14 novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro
15 Mercantil, el veintidós de julio del mismo año, se
16 constituyó la compañía **ECUATORIANA DE SEGURIDAD**
17 **INDUSTRIAL RAMIREZ (ECUASIR) CIA. LTDA.**; b) En
18 sesión de junta general universal de socios celebrada el
19 dieciséis de febrero del dos mil nueve, se resolvió por
20 unanimidad, la cesión de participaciones que hace el
21 señor **VICTOR OSVALDO RAMIREZ SANCHEZ** en
22 calidad de **CEDENTE**, de un mil novecientas
23 participaciones a favor de la señorita **GABRIELA**
24 **LISBETH RAMIREZ PALACIOS**, en calidad de
25 **CESIONARIA** debidamente autorizada para el efecto por
26 la junta general de socios; **CLAUSULA TERCERA:**
27 **CESION Y TRANSFERENCIA DE**
28 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ECUATORIANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL RAMIREZ ECUASIR CIA.
LTDA., CELEBRADA EL DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.-**

En el Cantón Guayaquil, el 16 de febrero del 2009, a las 11h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en Padre Solano 1227, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía **ECUATORIANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL RAMIREZ ECUASIR CIA. LTDA.**, con la concurrencia de los siguientes socios:

- **VICTOR OSVALDO RAMIREZ SANCHEZ**, propietario de 8100 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.
- **RONALD ARTURO RAMIREZ PALACIOS**, propietario 1900 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América

Actúa en calidad de Presidente, el **Sr. VICTOR OSVALDO RAMIREZ SANCHEZ**, quien estando presente acepta la designación; y, como secretaria de la junta la **Srta. LOURDES CECIBELL ALVIA TOMALA**, en calidad gerente general.

Los socios que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, resuelven constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal; y, en la que deberá tratarse y resolverse sobre el único punto del orden del día: **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones y autorización.**- La secretaria informa que se encuentra presente el quórum reglamentario por lo cual el presidente ad-hoc declara instalada la junta y abierta las deliberaciones.-

Por secretaria se procede a leer el único punto del orden del día: **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones y autorización.**- Toma la palabra la secretaria quien manifiesta que luego de las deliberaciones, esta junta por unanimidad resuelve que:

Uno.- El socio **VICTOR OSVALDO RAMIREZ SANCHEZ** es propietario de 8100 participaciones y transfiere: 1900 participaciones a favor de la Srta. **GABRIELA LISBETH RAMIREZ PALACIOS.**-

Dos.- Se autoriza al cedente y a la cesionaria de la compañía para que otorguen y suscriban la correspondiente escritura pública contentiva de cesión de participaciones.-



No habiendo otro asunto a tratar, la secretaria de la junta, concede un momento de receso para redacción de esta acta; la misma que una vez elaborada, se proceda a dar lectura, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los socios, el presidente ad-hoc y la suscrita secretaria que certifica.- Firmado) **VICTOR OSVALDO RAMIREZ SANCHEZ, Socio - Presidente ad-hoc;** Firmado) **RONALD ARTURO RAMIREZ PALACIOS, Socio;** Firmado) **LOURDES CECIBELL ALVIA TOMALA, Secretaria de la junta.-** Certifico que es fiel copia del original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía.-Guayaquil, 16 de febrero del 2009.-



LOURDES CECIBELL ALVIA TOMALA
Secretaria de la junta



NOTARIA 211

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

3

expuestos y en virtud del consentimiento otorgado por los socios presentes que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía ECUATORIANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL RAMIREZ ECUSIR CIA. LTDA., en junta general de socios celebrada el dieciséis de febrero del dos mil nueve, se efectuó la siguiente cesión por parte del socio VICTOR OSVALDO RAMIREZ SANCHEZ propietario de ocho mil cien participaciones, quien transfiere un mil novecientas participaciones a favor de la señorita GABRIELA LISBETH RAMIREZ PALACIOS.-

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, tanto el cedente como la cesionaria declaran expresamente que la cesión de las un mil novecientas participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una se han hecho por un valor igual al que representan dichas participaciones es decir a la suma SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedando satisfechos con dicho precio y con todo lo establecido en dicho contrato y exponen que no tienen reclamo alguno que hacer actual ni futuro en relación con esta cesión de participaciones, además la cesionaria manifiesta que esta compra la ha hecho con dinero de su propio peculio.- Agregue usted señor notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública.-f).- *llegible.-*

MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA.- Abogada.-
Registro número ocho mil novecientos noventa y



26

27

28

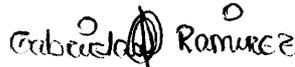
dos.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el notario, en alta voz a los otorgantes quienes la aceptan en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario doy fe


VICTOR OSVALDO RAMIREZ SANCHEZ

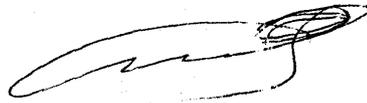
Cédula de ciudadanía No. 0908228505

Certificado de votación No. 024-0616

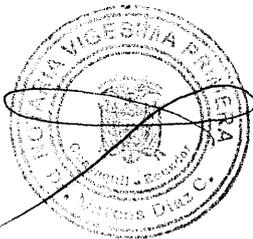


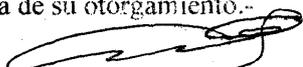

GABRIELA LISBETH RAMIREZ PALACIOS

Cédula de ciudadanía No. 0924597149



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 8.876
 FECHA DE REPERTORIO: 26/feb/2009
 HORA DE REPERTORIO: 13:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha dieciseis de Marzo del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía ECUATORIANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL RAMIREZ (ECUASIR) CIA. LTDA., autorizada por el Dr. Marcos Nicolas Diaz Casquete, Notaria Vigésimo Primero, el día 17 de febrero del 2009, mediante la cual el Sr. VICTOR OSVALDO RAMIREZ SANCHEZ, cede y transfiere (1900) participaciones a favor de Gabriela Lisbeth Ramirez Palacios todas las participaciones son de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de fojas 29.652 a 29.659, Registro Mercantil número 5.048. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 19.241, 6.877 y 123.906 del Registro Mercantil del 1.994, 2.000 y 2.007 en su orden, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 8876



\$

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
RAMIREZ SANCHEZ VICTOR OSVALDO	1900	RAMIREZ PALACIOS GABRIELA LISBETH